

ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACIÓN

UNIDAD: CONTRATACIÓN

Expte. - 2024/14611

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Con fecha 8 de octubre de 2024 la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación ha formulado la siguiente PROPUESTA:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL BELÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026. EXPEDIENTE 14/24-Privado.

I. ANTECEDENTES

Se recibe en la sección de Contratación solicitud de incoación del expediente, Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria justificativa que definen las prestaciones necesarias para iniciar el expediente de licitación para la contratación del SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL BELÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el responsable de Cultura, Ricardo Roldán Infantes, quien será responsable del contrato. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para ello, se estima conveniente, por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el citado contrato privado de servicio, que tenga por objeto la realización de los correspondientes trabajos, a través de la empresa que resulte adjudicataria de dichos servicios, que se señalan en el referido pliego. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación es de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00.-€) IVA incluido durante un año de duración del contrato



El Valor Estimado de licitación es de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO **(84.297,51€)** conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más el presupuesto de la posibilidad de prórroga por otras dos anualidades más sin posibilidad de modificación.

El Precio total de licitación es de veintiocho mil noventa y nueve euros con diecisiete céntimos, **(28.099,17.-€)**, más cinco mil novecientos euros con ochenta y tres céntimos **(5.900,83.-€)** en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS **(34.000,00.-€)** IVA incluido durante un año de duración del contrato.

Desglosados en anualidades del siguiente modo:

	Importe	IVA (21%)	Importe IVA incluido
Año inicial	28.099,17 €	5.900,83 €	34.000,00 €
Prórroga 1ª	28.099,17 €	5.900,83 €	34.000,00 €
Prórroga 2ª	28.099,17 €	5.900,83 €	34.000,00 €
TOTAL	84.297,51 €	17.702,49 €	102.000,00 €

La financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.334.2269931 – ACTIVIDADES CULTURALES, que se reflejará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se recoge en el apartado séptimo de la Memoria Justificativa la justificación de la no división en lotes.

La duración inicial del contrato será de 1 AÑO a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado anualmente - si así lo aprueba el órgano de contratación - hasta un máximo de 2 AÑOS, en la forma 1+1+1.

Se hace constar que el referido contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2024 aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 28 de diciembre de 2023.

No se establecen lotes según se justifica en el apartado 7 de la preceptiva memoria justificativa que acompaña el expediente.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación del servicio será Ricardo Roldán Infantes, como técnico municipal de Cultura.



Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia se ordena la incoación del expediente con fecha 6 de septiembre de 2024, asumiendo la necesidad del contrato motivada en la memoria justificativa y el informe de insuficiencia de medios.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de valoración establecidos.

*Al tratarse de un **procedimiento abierto simplificado**, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento.*

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 2 de octubre de 2024, con nota de conformidad del Secretario General de fecha 4 de octubre de 2024 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*



- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede, esta Concejalia-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidentencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería n.º 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, en este caso el Alcalde-Presidente, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Avocar las competencias en materia de contratación delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto.

Segundo.- Aprobar el expediente en materia de contratación del SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL BELÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual se adecua a la legislación vigente según se recoge en el informe jurídico y la nota de conformidad, emitidos a tales efectos. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales, a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación, previa fiscalización por el Interventor municipal, quien emitirá informe en el sentido que proceda. La financiación del servicio con cargo a la



aplicación presupuestaria 02004.334.2269931 (ACTIVIDADES CULTURALES). A tal efecto, se han practicado las siguientes retenciones de crédito con fecha 5 de septiembre de 2024:

CONTRATO ORIGINAL (1 ANUALIDAD)			
2024	N.º OPERACIÓN	2025	N.º OPERACIÓN
10.200.-€	220240013088	23.800.-€	220249000272

Quinto.- Proponer como Responsable del Contrato al técnico municipal Ricardo Roldán Infantes y como Unidad de Seguimiento y Ejecución a la Delegación de Cultura.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal, a la Delegación de Delegación de Cultura, al técnico propuesto como responsable del contrato y al Servicio de Contratación.

LA CONCEJAL-DELEGADA

EL RESPONSABLE DE PROCESOS DE
CONTRATACION

Fdo. María Teresa Fernández Borja

Fdo. Gabriel Sánchez Moreno>>*

* (Fin de la cita)

Se hace constar que, con posterioridad a la aprobación de la citada propuesta de resolución, se incorpora al expediente informe de Intervención Municipal fiscalizando de conformidad el presente expediente con fecha de 8 de octubre de 2024.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de la inmediatez de las actividades previstas que impiden su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local y, de acuerdo con el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

Primero.- Avocar para este acto las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Segundo.- Aprobar la propuesta transcrita de la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación, suscrita el 8 de octubre de 2024, en todos sus términos.



Tercero.- Aprobar el expediente en materia de contratación del SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO, MONTAJE Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL BELÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual se adecua a la legislación vigente según se recoge en el informe jurídico y la nota de conformidad, emitidos a tales efectos. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales, a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación, previa fiscalización por el Interventor municipal, quien emitirá informe en el sentido que proceda. La financiación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.334.2269931 (ACTIVIDADES CULTURALES). A tal efecto, se han practicado las siguientes retenciones de crédito con fecha 5 de septiembre de 2024:

CONTRATO ORIGINAL (1 ANUALIDAD)			
2024	N.º OPERACIÓN	2025	N.º OPERACIÓN
10.200.-€	220240013088	23.800.-€	220249000272

Sexto.- Proponer como Responsable del Contrato al técnico municipal Ricardo Roldán Infantes y como Unidad de Seguimiento y Ejecución a la Delegación de Cultura.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal, a la Delegación de Delegación de Cultura, al técnico propuesto como responsable del contrato y al Servicio de Contratación.

ALCALDE-PRESIDENTE
DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

SECRETARIO GENERAL
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ



Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14



El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

GABRIEL AMAT AYLLON (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/10/2024 8:29:49
HASH: C06A81CD81FC3CE6CC0A4A8EA3CF8D312BC10C

DOLORES DEL PILAR GONZALEZ ESPINOSA (2 de 2)
VICESECRETARIA
en nombre de: SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 09/10/2024 8:29:49
HASH: C06A81CD81FC3CE6CC0A4A8EA3CF8D312BC10C

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 013. Resolución

Número: 2024/5932
Código para validación: R69DH-TFTYR-220XF
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/7.

